

Índice

BOLETINES OFICIALES

 GOBIERNO DE ARAGÓN BOA NÚM 4 de 07/01/2022

ARAGÓN. INFORMACIÓN DE VALORES DE BIENES INMUEBLES. [RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021](#), del Director General de Tributos, por la que se dictan Instrucciones sobre el suministro de información de valores de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones.

[\[pág. 2\]](#)



Sentencia de interés

IS. Los intereses de demora e intereses suspensivos son gasto deducible en el IS

[\[pág. 3\]](#)

Calendario fiscal enero 2022

[\[pág. 4\]](#)

BOLETINES OFICIALES



BOA NÚM 4 de 07/01/2022

ARAGÓN. INFORMACIÓN DE VALORES DE BIENES INMUEBLES. RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del Director General de Tributos, por la que se dictan Instrucciones sobre el suministro de información de valores de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones.

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, ha introducido importantes novedades, entre ellas, el denominado “valor de referencia” como concepto determinante de la base imponible en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el impuesto de Sucesiones y Donaciones, y en el impuesto sobre el Patrimonio.

En los dos primeros impuestos se modifica la base imponible, sustituyendo el valor real (concepto vigente hasta la citada Ley 11/2021, de 9 de julio) por el “valor de referencia” fijado por la Dirección General del Catastro, en la medida que se disponga del mismo, salvo que el declarado por los interesados o, en caso de transmisión onerosa, el precio sea superior.

Para los inmuebles que, a fecha de devengo del correspondiente impuesto, el Catastro les haya asignado un valor de referencia conforme a su normativa, la previsión informativa establecida en los artículos 90 y 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se verá cumplida con la remisión al correspondiente valor de referencia catastral y la advertencia ya señalada en caso de existencia de precio o valores declarados superiores.

Sin embargo, la propia naturaleza y dinámica de este proceso hace que la asignación por el Catastro de valores de referencia a los inmuebles necesariamente se realice de forma progresiva, considerando la imposibilidad de asignación de estos valores a todos los inmuebles y sus variadas tipologías desde el inicio del proceso. En los casos en que el Catastro todavía no haya asignado un valor de referencia a un determinado bien, la base imponible en ambos impuestos estará constituida por el “valor de mercado”, entendido como el precio más probable por el cual podría venderse, entre partes independientes, un bien libre de cargas. Valor de mercado que se configura como un concepto jurídico indeterminado de compleja concreción, que dificulta la obtención de certeza y seguridad demandada por el ciudadano y que sólo se obtiene con la fijación de un dato concreto.

Para estos supuestos en que los inmuebles carecen de valor de referencia del Catastro, la previsión informativa establecida en el 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **se entiende cumplida con la aprobación de unos valores mínimos de carácter informativo**, para determinados tipos de bienes inmuebles de características comunes, que sean puestos a disposición general, con periodicidad anual para cada ejercicio, permitiendo disponer al contribuyente de información a efectos fiscales en la liquidación del impuesto. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de valoración individualizada de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión con los efectos previstos en el artículo 90 de la Ley General Tributaria.



Sentencia de interés

IS. Los intereses de demora e intereses suspensivos son gasto deducible en el IS

RESUMEN:**Fecha:** 22/12/2021**Fuente:** web del Poder Judicial**Enlaces:** [Sentencia del TS de 22/12/2021](#)

Se plantea el siguiente recurso de casación:

" Determinar si, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, los intereses de demora, sean los que se exijan en la liquidación practicada en un procedimiento de comprobación, sean los devengados por la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, tienen o no la consideración de gasto fiscalmente deducible, atendida su naturaleza jurídica y con qué alcance y límites."

El TS determina:

"A efectos del Impuesto sobre Sociedades, los intereses de demora, sean los que se exijan en la liquidación practicada en un procedimiento de comprobación, sean los devengados por la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible, atendida su naturaleza jurídica ...".

CALENDARIO ENERO 2022

ENERO 2022						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



CALENDARIO FISCAL

ENERO de 2022

20 de enero



IVA

Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades:

Modelo: 039

ESTE MES:

- IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS
- IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS
- IMPUESTOS ESPECIALES Y MEDIOAMBIENTALES
- IVA
- RENTAS Y SOCIEDADES
- IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES
- DECLARACIONES INFORMATIVAS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Diciembre 2020. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230

Cuarto trimestre 2020: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136, 210, 216

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS

Modelo 604

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Diciembre 2021: 430
Resumen anual 2021: 480

IMPUESTOS ESPECIALES Y MEDIOAMBIENTALES

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Octubre 2021. Grandes empresas: 561, 562, 563
 Diciembre 2021: 548, 566, 581
 Cuarto trimestre 2021: 521, 522, 547
 Cuarto trimestre 2021. Actividades V1 y F1: 553
 (establecimientos autorizados para la llevanza de la contabilidad en soporte papel)
 Cuarto trimestre 2021. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572
 Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

Diciembre 2021. Grandes empresas: 560
 Cuarto trimestre 2021. Excepto grandes empresas: 560

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Año 2021. Autoliquidación: 584
 Año 2021. Autoliquidación anual: 585
 Tercer cuatrimestre 2021. Autoliquidación: 587

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

Cuarto trimestre 2021: 595
 Año 2021. Declaración anual de operaciones: 596

31 de enero



IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES

Cuarto trimestre de 2021
 Modelo: 490

RENTA

Pagos fraccionados Renta:
 Cuarto trimestre 2021
 Modelos:
 Estimación directa: 130
 Estimación objetiva: 131



Excepcionalmente, el plazo para la renuncia o revocación del régimen de estimación objetiva (modelos 036/037) finaliza el 31 de enero de 2022

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Resumen anual 2021: 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270

IVA

Diciembre 2021. Autoliquidación: 303
 Diciembre 2021. Grupo de entidades, modelo individual: 322
 Diciembre 2021. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
 Diciembre 2021. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
 Diciembre 2021. Ventanilla única – Régimen de importación: 369
 Diciembre 2021 (o año 2021). Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
 Cuarto trimestre 2021. Autoliquidación: 303
 Cuarto trimestre 2021. Declaración-liquidación no periódica: 309
 Cuarto trimestre 2021. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
 Cuarto trimestre 2021. Ventanilla única- Regímenes Exterior y de la Unión: 369
 Cuarto trimestre 2021. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
 Resumen anual 2021: 390
 Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
 Regularización de las proporciones de tributación de los periodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicio: 318
 Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341
 Opción o revocación de la aplicación prorata especial para 2022 y siguientes, si se inició la actividad en el último trimestre de 2021: 036/037
 Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo



La renuncia o revocación de regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2022 y sucesivos: 036/037 (Con carácter excepcional el plazo finalizará el 31 de enero de 2022)

DECLARACIONES INFORMATIVAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS
 • Cuarto trimestre 2021: 179
 DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES
 - Cuarto trimestre 2021: 235
 DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTICIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN
 - Resumen anual 2021: 165
 DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IMPOSICIONES, DISPOSICIONES DE FONDOS Y DE LOS COBROS DE CUALQUIER DOCUMENTO
 - Año 2021: 171
 DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES
 - Declaración anual 2021: 181
 DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS
 - Declaración anual 2021: 182

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2021: 184

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2021: 187

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2021: 192

- Declaración anual de operaciones con activos financieros 2021: 198

DECLARACIÓN INFORMATIVA POR GASTOS EN GUARDERÍAS O CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS

- Declaración anual 2021: 233

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

Declaración anual 2021: 345